

SENTENCIA DE PROCLAMACION

Número 43

COMUNA DE LAJA

CONCEPCION, 11 de Noviembre de mil novecientos noventa y seis

VISTOS:

1.- Que, según consta del certificado del Juez del Crimen competente, no se dedujo reclamación que afecte al acto eleccionario materia de esta sentencia.

2.- Que el Tribunal ha procedido a calificar la elección de concejales verificada el día 27 de Octubre de 1996 en la comuna de LAJA, según consta del Acta de escrutinio y calificación de fecha 8 de Noviembre de 1996.

3.- Que, conforme a dicha Acta, el resultado definitivo de la votación es el siguiente :

	VARONES	MUJERES	TOTAL
B. Pacto Union Prog. por Centro Centro	109	102	211
Independiente			
- 1 ROBERTO QUINTANA INOSTROZA	109	102	211
C. Pacto por la Izquierda	271	277	548
Partido Comunista de Chile	237	247	484
Partido Comunista de Chile			
- 2 CLAUDIO BONILLA MANSILLA	58	87	145
- 3 ARCADIO FICA PINTO	139	130	269
- 4 SEGUNDO CALFULEN QUINTREQUEO	40	30	70
Independientes			
- 5 VICTOR GODOY URRRA	34	30	64
D. Pacto Union por Chile	1.843	2.045	3.888
Independiente			
- 6 HECTOR JARA VILCHES	402	308	710
Subpacto Renovacion Nacional e Independ.	1.149	1.342	2.491
Renovacion Nacional			
- 7 NAGUIB ELTIT ELTIT	1.101	1.275	2.376
- 8 ALEJANDRO ABASOLO ARAVENA	23	23	46
- 9 RAFAEL HERNANDEZ URIBE	25	44	69
Independiente			
- 10 MARIA ANGELICA GALLARDO CLARK	292	395	687
F. Pacto Concertacion Por La Democracia	3.739	3.909	7.648
Subpacto PPD-PS	3.129	3.292	6.421
Partido Socialista de Chile			
- 11 JOSE PINTO ALBORNOZ	2.358	2.468	4.826
- 12 FREDDY EDUARDO CASTRO FLORES	168	127	295
Partido Por La Democracia			
- 13 JOSE LUIS BARRALES DAZA	603	697	1.300

	VARONES	MUJERES	TOTAL
Subpacto P.D.C. - P.R.S.D. e Ind.	610	617	1.227
Partido Radical Socialdemocrata			
- 14 JORGE PEREZ ORDENES	103	88	191
Partido Democrata Cristiano			
- 15 NORMA FIGUEROA HORMAZABAL	471	486	957
- 16 DAVID PALACIOS PALACIOS	36	43	79
NULOS	360	365	725
EN BLANCO	129	134	263
TOTAL DE SUFRAGIOS	6.451	6.832	13.283
NUMERO DE MESAS	27	27	54

4.- Lo dispuesto en los artículos 62, 107 inciso primero, 108 y 115 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por las Leyes No. 19.130, 19.280, 19.388, 19.425 y 19.452; en los artículos 107 y 108 de la Ley No. 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones y Escrutinios; y en el artículo 15 del Auto Acordado de 17 de Junio de 1992, de este mismo Tribunal, sobre Reclamaciones Electorales, Formación de Escrutinio y Proclamación de Candidatos en Elecciones Municipales de la VIII Región del Bió-Bió.

EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA VIII REGION DEL BIO-BIO:

1.- PROCLAMA COMO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE LAJA , A DON :

JOSE PINTO ALBORNOZ

2.- PROCLAMA COMO CONCEJALES EN DICHA COMUNA, A LOS SEÑORES :

- 1) JOSE PINTO ALBORNOZ
- 2) NAGUIB ELTIT ELTIT
- 3) JOSE LUIS BARRALES DAZA
- 4) NORMA FIGUEROA HORMAZABAL
- 5) FREDDY EDUARDO CASTRO FLORES
- 6) RAFAEL HERNANDEZ URIBE

Los resultados de la determinación de las cifras repartidoras y de las personas elegidas se consignan en detalle en el cuadro que se agrega a la presente sentencia, documento que suscriben todos los miembros del Tribunal y que autoriza el Secretario Relator.

Notifíquese la presente sentencia a los interesados mediante publicación en extracto, redactado por el Secretario-Relator, en la edición del día 14 de Noviembre de 1996 del Diario "El Sur" de Concepción.

Dése cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley No. 18.695.

Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias

de Proclamación del Tribunal.

Rol Número 942-96

DECRETADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA VIII REGION DEL BIO-BIO, INTEGRADO POR DON ARPELICES MORALES SANCHEZ, PRESIDENTE TITULAR, DON JULIO SALAS VIVALDI Y DON ALVARO TRONCOSO LARRONDE, MIEMBROS TITULARES.

SERGIO CARRASCO DELGADO
SECRETARIO RELATOR